

**DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN
COMERCIAL Y DE COMERCIO EXTERIOR**

Primera solicitud
y
solicitudes subsecuentes

La documentación requerida para solicitar la devolución del impuesto general de importación a que se refiere el Decreto Drawback, deberá enviarse a través del correo electrónico:

dgce.drawback@economia.gob.mx

IMPORTANTE

La documentación se adjunta en tantos correos electrónicos como sea necesario, no WeTransfer, Dropbox o medios similares.

Guía de usuario

1. Escrito libre que deberá contener la relación de las solicitudes que se ingresan, identificando las mismas con un número de folio, conformado de la siguiente manera:

RFC-año de ingreso de solicitud-número consecutivo iniciando en el 1

Es responsabilidad del solicitante asignar a las solicitudes posteriores, el folio consecutivo al último presentado. **Las solicitudes deberán ingresarse por fracción de exportación y la declaración de las mercancías deberá hacerse conforme a la Regla 3.5.5 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en Materia de Comercio Exterior.**

2. Archivo Excel (extensión XLS) conforme al formato publicado en el sitio <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/programasdefom.drawback.html> de acuerdo al tipo de solicitud (**Mercancía transformada, Retorno en el mismo estado o Tratado transformada**).
3. Anexar adicionalmente la documentación indicada en el Anexo 1.
4. Escrito libre firmado por el representante legal de la empresa, en el que manifieste la aceptación de recibir y enviar información válidamente, a través de dos enlaces designados, indicando nombre completo y correo electrónico de los mismos. En caso de requerir cambio(s) de enlace(s), se deberá presentar nuevamente el escrito en la DGCE.
5. Copia del poder notarial en el que se acredite la personalidad del signatario.
6. En caso de no contar con una cuenta bancaria activa registrada para recibir las devoluciones, se deberá presentar una carta membretada emitida por la institución bancaria en donde se señale la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), copia del RFC, y un escrito libre que incluya la denominación o razón social de la empresa, el número del RFC, domicilio, número de cuenta de cheques, número de sucursal, CLABE, número de plaza, fecha de apertura y nombre del banco.

Retorno en el mismo estado

[illegible]

- 1.Las celdas no deberán combinarse, ni quedar vacías, es decir, por cada pedimento de importación se deberá correlacionar el exportación y el de importación en el país destino y viceversa.
- 2.Factor de incorporación, deberá señalarse la cantidad en unidad de medida comercial del insumo importado que se utiliza para cuadrados de tela, por lo que el factor de incorporación es: 1.75.
- 3.Los pedimentos de importación y de exportación deben señalarse a 15 dígitos atendiendo a lo señalado por Anexo 22 de las Reglas del
- 4.“Pedimento rectificado”, El solicitante deberá señalar si el pedimento fue rectificado, se solicita indicar “Sí” o “No”, y en su caso, la información solicitada en la tabla, conforme a su última rectificación.
- 5.Secuencia/Partida, únicamente se deberá indicar una secuencia por celda.
- 6.Las fracciones arancelarias deben señalarse a 8 dígitos de conformidad con la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- 7.Unidad de medida comercial, deberá señalarse la descripción de la misma, conforme al apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas del SAT.
- 8.País de origen/destino, deberá señalarse el País conforme al apéndice 4 del Anexo 22 de las Reglas del SAT.
- 9.Monto a devolver en moneda nacional, indicar el monto solicitado para cada pedimento y secuencia.

Mercancía transformada

Consideraciones Generales para el llenado.

- 1.Las celdas no deberán combinarse, ni quedar vacías, es decir, por cada pedimento de importación se deberá correlacionar el pedimento de exportación y el de importación en el país destino y viceversa.
- 2.Factor de incorporación, deberá señalarse la cantidad en unidad de medida comercial del insumo importado que se utiliza para elaborar cuadrados de tela, por lo que el factor de incorporación es: 1.75.
- 3.Los pedimentos de importación y de exportación deben señalarse a 15 dígitos atendiendo a lo señalado por Anexo 22 de las Reglas del SAT.
- 4.“Pedimento rectificado”, El solicitante deberá señalar si el pedimento fue rectificado, se solicita indicar “Sí” o “No”, y en su caso, proporcionar la información solicitada en la tabla, conforme a su última rectificación.
- 5.Secuencia/Partida, únicamente se deberá indicar una secuencia por celda.
- 6.Las fracciones arancelarias deben señalarse a 8 dígitos de conformidad con la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- 7.Unidad de medida comercial, deberá señalarse la descripción de la misma, conforme al apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas del SAT.
- 8.País de origen/destino, deberá señalarse el País conforme al apéndice 4 del Anexo 22 de las Reglas del SAT.
- 9.Monto a devolver en moneda nacional, indicar el monto solicitado para cada pedimento y secuencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN
COMERCIAL Y DE COMERCIO EXTERIOR

Para el llenado de la información del formato de Excel disponible en el sitio de modalidad:

Tratados
transformada

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG
General				Importación											Exportación											Importación en el país destino						
RFC del solicitante	Año	Folio	Factor de incorporación	Número del pedimento	Pedimento rectificado	Secuencia / Partida del pedimento	Fracción arancelaria	Descripción de la mercancía	País de origen	Medidas / Tamaño / Modelo	Cantidad solicitada	Unidad de Medida Comercial	Precio unitario	Número de factura	Número del pedimento	Pedimento rectificado	Secuencia / Partida del pedimento	Fracción arancelaria	Descripción de la mercancía	País de origen	Medidas / Tamaño / Modelo	Cantidad solicitada	Unidad de Medida Comercial	Precio unitario	Número de factura	Monto a devolver en moneda nacional	Número del pedimento	Secuencia / Partida del pedimento	Fracción arancelaria	Descripción de la mercancía	Cantidad importada	Monto del impuesto de importación pagado por la

- Consideraciones Generales para el llenado.**
- 1.Las celdas no deberán combinarse, ni quedar vacías, es decir, por cada pedimento de importación se deberá correlacionar el pedimento de exportación y el de importación
 - 2.Factor de incorporación, deberá señalarse la cantidad en unidad de medida comercial del insumo importado que se utiliza para elaborar una unidad del producto cuadrados de tela, por lo que el factor de incorporación es: 1.75.
 - 3.Los pedimentos de importación y de exportación deben señalarse a 15 dígitos atendiendo a lo señalado por Anexo 22 de las Reglas del SAT.
 - 4.“Pedimento rectificado”, El solicitante deberá señalar si el pedimento fue rectificado, se solicita indicar “Sí” o “No”, y en su caso, proporcionar la información solicitada en la
 - 5.Secuencia/Partida, únicamente se deberá indicar una secuencia por celda.
 - 6.Las fracciones arancelarias deben señalarse a 8 dígitos de conformidad con la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
 - 7.Unidad de medida comercial, deberá señalarse la descripción de la misma, conforme al apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas del SAT.
 - 8.País de origen/destino, deberá señalarse el País conforme al apéndice 4 del Anexo 22 de las Reglas del SAT.
 - 9.Monto a devolver en moneda nacional, indicar el monto solicitado para cada pedimento y secuencia.

Anexo 1

Para
Mercancías de
exportación

O
Insumos
incorporados a
mercancías de
exportación

1. Adjuntar **facturas digitalizadas** que amparen las operaciones de importación y exportación realizadas, mismas que deberán identificarse por el número de factura dentro de una carpeta con el folio y año de la solicitud a la que correspondan.
2. En caso de que la **mercancía importada sea originaria** de los Estados Unidos de América, Canadá, o de alguno de los países integrantes del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio deberá *declararse en el escrito libre en el que se ingrese la solicitud, los motivos por los cuales no se hizo uso de la preferencia arancelaria a la importación en México.*
3. En caso de que la **mercancía se haya exportado** a los Estados Unidos de América, Canadá, o a alguno de los países integrantes del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros o del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio deberá *señalarse en el escrito libre en el que se presente la solicitud, si se hizo o no uso de la preferencia arancelaria en el país destino, el monto del impuesto pagado por dicha importación y adjuntar el documento oficial que compruebe la importación en el país destino.*